

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Nutrición y Metabolismo

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili y Universitat de Barcelona

Centro/s:

Universitat Rovira i Virgili

- Facultat de Química

Universitat de Barcelona

- Facultat de Medicina y Ciències de la Salut

Código del título: 4313524

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de marzo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias Biomédicas.

Se actualiza el apartado de justificación y se aporta la adenda actualizada al convenio suscrito entre las dos universidades que imparten la titulación. Adicionalmente se presenta un convenio específico de compartición de asignaturas entre el presente máster Nutrición y Metabolismo y el de Nutrigenómica y Nutrición personalizada de la Universidad de les Illes Balears.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso, incluyendo los objetivos formativos de las tres especialidades (especialidad en alimentos funcionales y nutracéuticos, en nutrición clínica y en investigación)

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 16 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 3 contenidos, 7 habilidades y 6 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. No obstante, se constata que los RAT que adaptan las competencias transversales del modelo de memoria anterior (ST1, ST2, ST3, COT1, COT2, COT3) presentan una orientación genérica, por lo que sería recomendable revisar su redacción para acotar los RAT a esta titulación.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultados de aprendizaje de titulación (COT3).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

1. Detracción de 3 créditos de formación optativa para aumentar en 3 créditos la formación obligatoria. Estos créditos permiten la creación de materia obligatoria "Microbiota, Nutrición y Salud". Los créditos optativos asignados a cada especialidad se reducen como consecuencia de este cambio (antes 24 créditos, ahora 21).
2. Modificación de la denominación de la especialidad "Alimentos saludables" que pasa a denominarse "Alimentos Funcionales y Nutracéuticos".
3. Revisión de la oferta de optatividad para eliminar asignaturas que no se han ofrecido en los últimos años y actualizar la configuración de las especialidades.
4. Actualización de idiomas de impartición

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada. No obstante, se constata que algunas materias presentan un elevado número de RAM en relación con los créditos asignados (por ejemplo, en la Materia 6: Planteamiento Científico de los Estudios en Nutrición Humana, de 3 créditos).

Se actualiza la información relativa a los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal docente y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación y se aporta una tabla de adaptación para el plan de estudios modificado.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Si bien se actualiza la información sobre actividades formativas y metodologías docentes de la titulación con tablas descriptivas de las actividades y metodologías que se desarrollarán en las materias obligatorias y optativas y en el TFM, la información aportada no permite establecer la correspondencia de las actividades y metodologías con los principales resultados de aprendizaje de la titulación. Se debe aportar esta información.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Revisar la redacción de los RAT que adaptan las competencias transversales del modelo de memoria anterior para acotarlos a la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura